1. ANALISIS DEL SECTOR:

La ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JORGE DE PEREIRA, realiza el **ANÁLISIS DEL SECTOR** requerido conforme al numeral 3 del artículo 13 Capítulo III Fase de Planeación del Estatuto de Contratación de la Institución, adoptado mediante Acuerdo N° 011 del 31 de Octubre de 2025, para adelantar el proceso de selección y la consecuente celebración del contrato requerido.

1.1. Aspectos legales y organizacionales

La Corte Constitucional en Sentencia C-614 de 2009, señaló que el ejercicio de funciones permanentes en la administración pública debe hacerse con personal de planta y que todo vínculo contractual para el desempeño de funciones permanentes y propias del objeto de la entidad contratante debe ser retirado de la dinámica laboral administrativa.

En sintonía con lo anterior el Consejo de Estado en sentencia de unificación SU-J025-CE-S2-2021 del 09 de septiembre de 2021, aclarada mediante sentencia del 11 de noviembre del mismo año se pronunció sobre el término de duración del contrato estatal, indicando que *"el principio de planeación está relacionado en forma directa con el principio de legalidad, cuya observancia en la formulación de los documentos que conforman la etapa precontractual en cada proceso de selección pública es manifestación de una correcta y transparente planeación".* En el presente proceso de contratación se garantiza que este se celebra por un término estrictamente indispensable para la ejecución del objeto.

La ESE Hospital Universitario San Jorge de Pereira, en aras de satisfacer las necesidades, resultantes de la ejecución del plan estratégico, busca con la vinculación de talento humano, en primer lugar, garantizar la efectiva y eficiente prestación de servicios a sus usuarios y a la comunidad en general, respetando la temporalidad y poniendo en práctica estándares de prevención del daño antijurídico.

1.2. Perfil requerido por la entidad

Idoneidad

A fin de satisfacer la necesidad que presenta la ESE Hospital Universitario San Jorge de Pereira, se requiere contratar una persona con el siguiente perfil así (Resaltado el nuestro):

PERFIL REQUERIDO POR LA ENTIDAD

Idoneidad: A fin de satisfacer la necesidad que presenta el Hospital Universitario San Jorge de Pereira, se requiere contratar una persona con el siguiente perfil así **(Resaltado el nuestro):**

Persona jurídica: La entidad requiere contratar una persona jurídica cuyo objeto social esté relacionado con el objeto de la presente contratación con capacidad para celebrar contratos.

Persona natural: La entidad para satisfacer la necesidad requiere contratar una persona natural, con Título Profesional de Fisioterapeuta, o afines, con capacidad para celebrar contratos y que cuente con la Inscripción directorio nacional de certificadores

Experiencia: La entidad para satisfacer la necesidad requiere contratar una persona natural con experiencia profesional mínima de **SEIS (06) MESES,** como Profesional Fisioterapeuta, o afines a su formación.

Requerimiento:

- Tarjeta Profesional
- RETHUS
- Certificados de experiencia
- Inscripción directorio nacional de certificadores de discapacidad

1.3 Análisis comercial del sector terciario o de servicios.

El sector terciario de Colombia es uno de los más desarrollados. De acuerdo con el Departamento Administrativo Nacional de Estadísticas de Colombia (DANE), el sector terciario aloja más del 80 % de la fuerza laboral del país. En economía, el sector terciario es aquel que se encarga de las actividades de comercio, servicios y transporte. A diferencia de los sectores primario y secundario, el sector terciario no se encarga de producir sino de ofrecer y distribuir productos. Por este motivo, se le conoce como el sector del servicio.

1.3.1 Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

Este subsector de los servicios se presta a empresas, entidades públicas e personas e involucra los servicios de rango ejecutivo y medio de consultoría, gestión, contabilidad y administración de empresas, los servicios publicitarios, jurídicos, tecnológicos, ingeniería, salud, comunicación social, o de apoyo a la gestión. Este subsector terciario es uno de los que demandan mayor cantidad de mano de obra especializada o profesional, y es uno de los de mayor crecimiento en la economía colombiana en los últimos años.

1.4 Análisis de riesgos

La entidad estructuró dicho análisis a través de la matriz de riesgos que hace parte integral del presente estudio previo.

1.5 Análisis de la demanda

En la presente vigencia y/o en anteriores, la ESE Hospital Universitario San Jorge de Pereira, ha contratado los servicios requeridos así: En la presente vigencia y/o en anteriores, la ESE Hospital Universitario San Jorge de Pereira, ha contratado los servicios requeridos así:

AÑO	OBJETO	VALOR TOTAL	PLAZO	FORMA DE PAGO
2023	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR LAS CERTIFICACIONES DE DISCAPACIDAD Y REGISTRO DE LOCALIZACIÓN Y CARACTERIZACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD (RLCPD) EN LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JORGE, ACORDE CON LA NORMATIVIDAD LEGAL DE ACUERDO AL ESTUDIO DE CONVENIENCIA ADJUNTO Y A LA PROPUESTA DEL CONTRATISTA LA CUAL HACE PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO PARA LA 2023	**($5.375.000)** **VLR $25.000 POR VALORACION**	4 MESES Y 22 DIAS	Mediante actas parciales mensuales y/o proporcionales vencidas.
2024	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR LAS CERTIFICACIONES DE DISCAPACIDAD Y REGISTRO DE LOCALIZACIÓN Y CARACTERIZACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD (RLCPD) EN LA	**($3.650.000)** **VLR $25.000 POR VALORACION**	1 MES	Mediante actas parciales mensuales y/o proporcionales vencidas.

	ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JORGE, ACORDE CON LA NORMATIVIDAD LEGAL DE ACUERDO AL ESTUDIO DE CONVENIENCIA ADJUNTO Y A LA PROPUESTA DEL CONTRATISTA LA CUAL HACE PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO PARA LA 2024			
2025	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR LAS CERTIFICACIONES DE DISCAPACIDAD Y REGISTRO DE LOCALIZACIÓN Y CARACTERIZACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD (RLCPD) EN LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JORGE,ACORDE CON LA NORMATIVIDAD LEGAL DE ACUERDO AL ESTUDIO DE CONVENIENCIA ADJUNTO Y A LA PROPUESTA DEL CONTRATISTA LA CUAL HACE PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO, DE ACUERDO A LA RESOLUCION 1539 DE 2024 DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL	**($10.000.000)** **VLR $25.000 POR VALORACION**	5 MESES	Mediante actas parciales mensuales y/o proporcionales vencidas.

Mediante los contratos celebrados en las vigencias anteriores, la E.S.E. atendió la necesidad de contar con profesionales que integraran el equipo multidisciplinario encargado de realizar las valoraciones para certificación de discapacidad y el correspondiente registro en el RLCPD, contribuyendo al cumplimiento de las metas asignadas y a la atención oportuna de las personas remitidas por las entidades territoriales.

Por ser una actividad que se ejecuta desde hace cuatro años en el Departamento de Risaralda, se aporta como referencia de histórico conforme al ejecutado en el año 2023, 2024 y 2025

AÑO 2023-2024-2025	
Valoración Institucional	$25.000

De acuerdo con la información histórica relacionada en la tabla anterior, durante la vigencia anterior la tarifa reconocida por cada valoración para certificación de discapacidad fue de VEINTICINCO MIL PESOS ($25.000). Para la vigencia 2026, la Entidad determinó actualizar dicha tarifa a VEINTISIETE MIL PESOS ($27.000) por valoración efectivamente realizada y debidamente soportada. Esta actualización será aplicada exclusivamente a la contratación correspondiente a la vigencia 2026.

1.6 Tipo de remuneración

Conforme al análisis de la tabla anterior, la entidad opta por pagos parciales, conforme a la ejecución del contrato, con cortes mensuales y/o proporcionales a las valoraciones y/o certificados de discapacidad realizados, a fin de que de que el supervisor pueda verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales previo a la autorización del pago.

2. ESTUDIO PREVIO

La **ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JORGE DE PEREIRA** realiza el ESTUDIO PREVIO requerido al numeral 3 del artículo 13 y 14 Capítulo III Fase de Planeación del Estatuto de Contratación de la Institución, adoptado mediante Acuerdo N° 011 del 31 de Octubre de 2025, para adelantar el proceso de selección y la consecuente celebración del contrato requerido.

2.1. Descripción de la necesidad.

La constitución Política de Colombia establece en el artículo 2 como fines esenciales del estado "*servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución*"; servir a la comunidad de tal manera que beneficie la calidad de vida de los ciudadanos, con la creación de un plan de desarrollo se logran emprender actividades y proyectos, que garanticen el progreso y la innovación del departamento. Dentro de ese plan estratégico se evidencian necesidades generales, lo que permite conformar un plan de acción y un equipo de trabajo para satisfacer la necesidad identificada direccionada por las dependencias que conforman la ESE Hospital Universitario San Jorge de Pereira.

El deber de la administración pública es brindar una atención eficiente y oportuna a las comunidades organizadas y a la población en general, respecto a los servicios que

demandan, relacionados con los diferentes temas y competencias que tiene cada una de las dependencias de la Institución.

La ESE Hospital Universitario San Jorge en una Empresa Social del Estado que presta servicios de mediana y alta complejidad para el departamento de Risaralda y su zona de influencia conformada por los municipios de Chocó, Caldas Quindío y Norte del Valle. Presta servicios y procedimientos de consulta externa con diferentes especialidades y subespecialidades; Urgencias obstétricas, adultos y niños, hospitalización materno infantil y de adultos; bloque quirúrgico con diferentes subespecialidades tanto hospitalarias como ambulatorias; servicios de Unidades de cuidados críticos y cuidados intensivos adultos y pediatría y unidad crítica obstétrica; servicios de hematoncológica ambulatoria y en internación y cuenta adicionalmente con todos los servicios de apoyo necesarios para brindar un atención integral con altos estándares de calidad.

Para prestar servicios de salud en Colombia, las instituciones de salud deben cumplir con los requerimientos del Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad en Salud y con el sistema único de habilitación, que es el conjunto de normas, requisitos y procedimientos mediante los cuales se establece, registra, verifica y controla el cumplimiento de las condiciones básicas de capacidad tecnológica y científica, de suficiencia patrimonial y financiera y de capacidad técnico administrativa, indispensables para la entrada y permanencia en el Sistema, los cuales buscan dar seguridad a los usuarios frente a los potenciales riesgos asociados a la prestación de servicios y son de obligatorio cumplimiento por parte de los prestadores de servicios de salud.

La Resolución 3100 de 2019, Por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los Prestadores de Servicios de Salud y de habilitación de servicios de salud; dentro de los ítems de obligatorio cumplimiento para dar cumplimiento a dicha resolución se encuentra el Talento Humano, que refiere que la institución deberá contar con el talento humano en permanente disposición y fácil localización para hacerse presente y atender con la oportunidad requerida el evento en salud, conforme a lo definido en el estándar de procesos prioritarios, según guías y protocolos de atención sin poner en riesgo la integridad y la vida del paciente.

Para prestar servicios de salud en Colombia, las instituciones de salud deben cumplir con los requerimientos del Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad en Salud y con el sistema único de habilitación, que es el conjunto de normas, requisitos y procedimientos mediante los cuales se establece, registra, verifica y controla el cumplimiento de las condiciones básicas de capacidad tecnológica y científica, de suficiencia patrimonial y financiera y de capacidad técnico administrativa, indispensables para la entrada y

permanencia en el sistema, los cuales buscan dar seguridad a los usuarios frente a los potenciales riesgos asociados a la prestación de servicios y son de obligatorio cumplimiento por parte de los prestadores de servicios de salud

Que, el artículo 11 de la Ley Estatutaria 1751 de 2015 *determina que las personas con discapacidad, entre otras poblaciones, gozarán de especial protección por parte del Estado, su atención en salud no estará limitada por ningún tipo de restricción administrativa o económica y que las instituciones que hagan parte del sector salud deberán definir procesos de atención intersectoriales e interdisciplinarios que les garanticen las mejores condiciones de atención*

La **RESOLUCIÓN 1197 DE 2024** *"Por la cual se dictan disposiciones en relación con el procedimiento de certificación de discapacidad y el Registro de Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad y se deroga la Resolución 1239 de 2022"* define el procedimiento de certificación de discapacidad como la valoración clínica multidisciplinaria simultánea, fundamentado en la Clasificación Internacional del Funcionamiento, de la Discapacidad y de la Salud -CIF, que permite establecer la discapacidad a partir de la identificación de las deficiencias en funciones y estructuras corporales, incluyendo las psicológicas, las limitaciones en la actividad y las restricciones en la participación que presenta una persona, cuyos resultados se expresan en el correspondiente certificado, y son parte integral del Registro de Localización y Caracterización de personas con Discapacidad. La información registrada en el RLCPD será utilizada para apoyar la construcción de políticas públicas y el desarrollo de planes, programas y proyectos, orientados a la garantía de los derechos de las personas con discapacidad, como medio de verificación y priorización para programas sociales y para el redireccionamiento a la oferta programática institucional.

La Empresa Social del Estado Hospital Universitario San Jorge de Pereira, es una institución que presta servicios de salud de mediana y alta complejidad para el departamento de Risaralda y es red complementaria para los municipios del eje Cafetero, Norte del Valle y Chocó. Según su portafolio de servicios la atención prestada se realiza los 365 días del año las 24 horas del día.

La E.S.E. Hospital Universitario San Jorge de Pereira, en su condición de prestador autorizado para realizar el procedimiento de certificación de discapacidad, debe contar con un equipo multidisciplinario integrado por profesionales que cumplan los requisitos establecidos en la Resolución 1197 de 2024, entre ellos, encontrarse registrados en el Directorio Nacional de Certificadores de Discapacidad del Ministerio de Salud y Protección Social. La **RESOLUCIÓN 1197 DE 2024** que *deroga* ***la Resolución 1239 de 2022,*** en su Artículo **5.** ***Autorización de los prestadores de servicios de salud***. *Las secretarías de salud del orden departamental y distrital o las entidades que hagan sus veces,*

autorizará para realizar el procedimiento de certificación de discapacidad, a los prestadores de servicios de salud que cumplan con los criterios que se señalan a continuación:

1. *Contar por lo menos con un (1) equipo multidisciplinario para la realización del procedimiento de certificación de discapacidad, conformado por tres (3) profesionales de disciplinas diferentes, donde se incluya un médico general o especialista y dos (2) profesionales de alguna de las siguientes áreas: fisioterapia, terapia ocupacional, fonoaudiología, psicología, enfermería, optometría o trabajo social, quienes deberán estar registrados en el directorio nacional de certificadores de discapacidad de este Ministerio. Los miembros del equipo multidisciplinario deben estar presentes durante el tiempo que dure la valoración.*

2. *Disponer de servicios de medicina, enfermería, fisioterapia, terapia ocupacional, fonoaudiología, optometría o psicología habilitados, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 3100 del 2019, o en la norma que la modifique, complemente o sustituya. Los servicios habilitados deberán corresponder, con las disciplinas que conforman el (los) equipo (s) multidisciplinario (s) en la modalidad intramural, así como la modalidad extramural (domiciliaria y jornada de salud) y de telemedicina, en caso de que se oferte la realización de la valoración en alguna de dichas modalidades.*

3. *Contar con apoyos y ajustes razonables acordes con las necesidades de las personas solicitantes y de acuerdo con las categorías de discapacidad.*

4. *Disponer de la infraestructura técnica, tecnológica y administrativa necesaria para el reporte de la información resultante de la valoración clínica multidisciplinaria en el Registro de Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad, la disposición de computadores y conectividad óptima para el cargue de la información, así como del personal, insumos y procesos administrativos que permitan llevar a cabo el procedimiento.*

5. *Contar con la capacidad suficiente para realizar mínimo diez (10) valoraciones para certificación de discapacidad a la semana, previendo que el tiempo mínimo para cada una es de cuarenta (40) minutos. Parágrafo. Las secretarías de salud del orden departamental y distrital o las entidades que hagan sus veces, informarán semestralmente a este Ministerio, los prestadores de servicios de salud autorizados para la realización del procedimiento de certificación de discapacidad.*

Con el fin de dar cumplimiento con lo estipulado en la **RESOLUCIÓN 1197 DE 2024** *"Por la cual se dictan disposiciones en relación con el procedimiento de certificación de discapacidad y el Registro de Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad y se deroga la*

Resolución 1239 de 2022" del Ministerio de Salud y Protección Social, la ESE Hospital Universitario San Jorge de Pereira, aceptó y aprobó la convocatoria realizada por la Secretaría de Salud Departamental para ser parte de las IPS Certificadora de Discapacidad en la ciudad de Pereira para la vigencia 2026, ya que cumple con todos los requisitos para tal fin.

Para garantizar la implementación de la certificación de discapacidad y el Registro de Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad, en su considerando informa sobre la resolución 1197 de 5 de julio de 2024 que determinó criterios de asignación y distribución de recursos para la implementación de la certificación y el registro, estableciendo que dichos recursos serán transferidos a las entidades territoriales, previa verificación y certificación de la oficina de Promoción Social del Ministerio respecto al cumplimiento de los criterios señalados en esa resolución.

Mediante la Resolución No. 105 del 26 de enero de 2026, modificada por la Resolución No. 505 del 20 de marzo de 2026, el Ministerio de Salud y Protección Social efectuó la asignación de recursos del Presupuesto de Gastos de Inversión destinados a cofinanciar el procedimiento de certificación de discapacidad y la implementación del Registro de Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad —RLCPD—. En dicha asignación se estableció para la E.S.E. Hospital Universitario San Jorge de Pereira un valor de CIENTO VEINTIÚN MILLONES DOSCIENTOS SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS ($121.206.559) M/CTE.

Teniendo en cuenta que actualmente la planta de personal de la ESE Hospital Universitario San Jorge de Pereira, no cuenta con profesional especializado en su planta básica ni temporal suficiente para cubrir la ejecución de dicho contrato, se hace necesario contratar con un (1) equipo multidisciplinario para la realización del procedimiento de certificación de discapacidad, conformado por tres (3) profesionales de disciplinas diferentes, donde se incluya un médico general o especialista y dos (2) profesionales de alguna de las siguientes áreas: fisioterapia, terapia ocupacional, fonoaudiología, psicología, enfermería, optometría o trabajo social, quienes deberán estar registrados en el Directorio Nacional de Certificadores de Discapacidad de este Ministerio, para lo cual se hace necesaria la contratación de los profesionales para tal fin y que hayan aprobado el proceso de formación de certificadores de discapacidad, y se encuentre registrado en el directorio nacional de certificadores del Ministerio de Salud y Protección Social, para integrar el equipo multidisciplinario de Certificados de Discapacidad, Registro de Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad (RLCPD) de la ESE Hospital Universitario San Jorge del municipio de Pereira.

2.1.1 El objeto requerido fue incorporado en el Plan Anual de Adquisiciones - PAA.- Que en el Plan anual de adquisiciones de la entidad el cual se encuentra publicado en nuestra página web a cargo de la oficina de gestión financiera el servicio a contratarse se encuentra determinado bajo el código 2.4.5.02.09.93122 Servicios Médicos Especializados – Resolución 0105 de 2026, modificada por la Resolución 505 de 2026 de Minsalud - Certificaciones de Discapacidad

2.1.2 El contrato que se pretende celebrar se encuentra dentro del plan de acción de la ESE Hospital Universitario San Jorge de Pereira.

2.1 Conveniencia y oportunidad

La presente contratación apunta al siguiente programa y proyecto:

- **PROGRAMA:** TERRITORIAL DE REORGANIZACIÓN, REDISEÑO Y MODERNIZACIÓN DE LA RED DE EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO – ESE DEL DEPARTAMENTO DE RISARALDA.
- **LÍNEA:** Gestión Clínica con Calidad y Eficiencia - Atención Humanizada Centrada en el Paciente y la Familia.
- **METAS ESTRATÉGICAS:**
  - ❖ Gestionar el recurso del talento humano y la tecnología necesaria para fortalecer y mejorar el portafolio de servicios.
  - ❖ Implementar el servicio de Telemedicina con sus diferentes variables.
  - ❖ Realizar el seguimiento a los indicadores en salud definidos para cada una de las áreas.
  - ❖ Actualizar e implementar la política de humanización. Gestionar Indicadores.

2.2 OBJETO A CONTRATAR

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR LAS CERTIFICACIONES DE DISCAPACIDAD Y REGISTRO DE LOCALIZACIÓN Y CARACTERIZACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD (RLCPD) EN LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JORGE, ACORDE CON LA NORMATIVIDAD LEGAL DE ACUERDO AL ESTUDIO DE CONVENIENCIA ADJUNTO Y A LA PROPUESTA DEL CONTRATISTA LA CUAL HACE PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO, DE

ACUERDO A LA RESOLUCION 105 DEL 2026 MODIFICADA POR LA RESILUCION 505 DEL 2026 DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL

2.3 Obligaciones de las partes

2.3.1 De la ESE Hospital Universitario San Jorge de Pereira.

2.3.1.1 Verificar previo a la suscripción del contrato los documentos requeridos para la contratación;

2.3.1.2 Pagar los honorarios en la forma estipulada en este contrato;

2.3.1.3 Prestar la mayor colaboración necesaria para la correcta ejecución del objeto contratado;

2.3.1.4 Poner a disposición la información y/o documentación que se requiera para la cabal ejecución del contrato;

2.3.1.5 Socializar los lineamientos sobre Seguridad y Salud en el Trabajo.

2.3.2 Del Contratista:

2.3.2.1 Obligaciones generales

2.3.2.1.1 Participar en las reuniones que para la ejecución del contrato sean convocadas.

2.3.2.1.2 Entregar periódicamente y al finalizar el contrato o cuando el supervisor lo solicite, todos los documentos y archivos (físicos y electrónicos) a su cargo y que se produzcan en ejecución de sus obligaciones, debidamente inventariados conforme a las normas y procedimientos que establezca el Archivo General de la Nación y de acuerdo con los formatos que establezca el Sistema de Gestión de la Entidad.

2.3.2.1.3 Cumplir con las normas de bioseguridad y reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la ESE, según la normatividad vigente.

2.3.2.1.4 Realizar los pagos a salud, pensión y riesgos laborales, de acuerdo con la normatividad vigente, aportando los soportes de pago los cuales deben ser validados para constatar que en efecto el pago de la planilla haya sido recibido por la entidad correspondiente y en caso de incumplimiento total o parcial, responder por las consecuencias y sanciones que disponga la ley.

2.3.2.1.5 Guardar reserva de la información asociada al objeto contractual que repose en bases de datos, sistemas de gestión, aplicativos, archivos magnéticos, respecto de los cuales se le haya concedido acceso mediante códigos, claves o contraseñas respondiendo penal, civil y administrativamente por su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento, durante el plazo de ejecución del contrato y dos (2) años más, conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1266 de 2008, la Ley 1581 de 2012, la Ley 1273 de 2009 y las demás que las complementen, sustituyan o modifiquen.

2.3.2.1.6 En cumplimiento con lo establecido en el Sistema de Gestión, el contratista debe contribuir a la eficacia del mismo, el cumplimiento de las políticas, los objetivos y requisitos de este y los aspectos e impactos ambientales que generan sus actividades contractuales; así mismo debe participar en actividades de implementación y fomento de un servicio de calidad y de buenas prácticas ambientales y de eficiencia energética.

2.3.2.1.7 Participará y cumplirá lo relacionado con la especialidad en cumplimiento de estándares de Acreditación en Salud.

2.3.2.1.8 Apoyar todas las actividades de acreditación para las cuales usted sea convocado.

2.3.2.1.9 Presentar el informe y cuenta de cobro cada mes, en los tiempos establecidos por la ESE, el cual incluirá soporte de las actividades realizadas, según el mes causado (Consolidado de actividades realizadas como soporte a la cuenta de cobro), previamente validadas por el supervisor asignado.

2.3.2.1.10 En caso de presentarse glosas durante el proceso de recaudo del HUSJ, este revertirá su cobro al contratista, si comprueba que existió responsabilidad. Se hará descuento de glosas cuando los médicos no hagan la evolución, no llenen los requisitos necesarios en las historias clínicas que genere glosas por pertinencia o evidencia de lo suministrado y/o solicitado, cuando los médicos no hagan la evolución, no llenen los requisitos necesarios en las historias clínicas que genere glosas por pertinencia o evidencia de lo suministrado y/o solicitado.

2.3.2.1.11 Apoyar y cumplir con todas las políticas institucionales emanadas por la gerencia.

2.3.2.1.12 Dar aplicación a los protocolos y/o guías de atención adoptados por la ESE Hospital Universitario San Jorge de Pereira.

2.3.2.1.13 Participar, cuando resulte necesario para la adecuada ejecución del objeto contractual y previa coordinación con el supervisor, en las reuniones técnicas, académicas o comités relacionados directamente con el procedimiento de certificación de discapacidad.

2.3.2.1.14 Apoyar y participar activamente en todas las actividades de acreditación para las cuales usted sea convocado especialmente en los ejes de la acreditación como son: seguridad del paciente, humanización de la atención, gestión de la tecnología y enfoque y gestión de riesgo de acuerdo con su propuesta de trabajo.

2.3.2.1.15 Aplicar los lineamientos institucionales para la mejora en la prestación de servicios y cumplimiento de estándares de habilitación y acreditación en salud.

2.3.2.1.16 Suministrar, cuando sea requerido por el supervisor, la información técnica y los soportes relacionados con las actuaciones realizadas durante la ejecución del contrato, para atender solicitudes administrativas, judiciales o de organismos de control, dentro del ámbito de sus competencias profesionales.

2.4 Obligaciones Específicas

El CONTRATISTA se obliga a prestar los servicios profesionales de manera autónoma e independiente, en las instalaciones de la E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JORGE DE PEREIRA, conforme a las necesidades del servicio y a la programación definida por la coordinación del área asistencial correspondiente.

La jornada de prestación del servicio se cumplirá de acuerdo con la programación establecida y aceptada previamente por las partes, garantizando la continuidad y oportunidad en la atención de los usuarios. Las actividades a desarrollar incluyen:

2.4.1 Formar parte del equipo multidisciplinario de certificación de discapacidad y registro de localización y caracterización de personas (RLCPD) de la ESE Hospital Universitario San Jorge de Pereira

2.4.2 Socializar en la ESE Hospital Universitario San Jorge la ruta para la realización de las valoraciones para certificación de discapacidad (RLCPD) con las áreas y

servicios implicados en dicho procedimiento (SIAU, Facturación, Área de Servicios Ambulatorios, etc).

2.4.3 Socializar y coordinar con los Referente de Discapacidad del municipio o los municipios asignados para certificación de discapacidad a la ESE Hospital Universitario San Jorge (Resolución 0105 de 2026, modificada por la Resolución 505 de 2026) , la ruta para la realización de las valoraciones, y dar cumplimiento con la totalidad del cupo de valoraciones destinado para el respectivo municipio.

2.4.4 Coordinar el agendamiento para las valoraciones de Certificación de Discapacidad y registro de localización y caracterización de personas con discapacidad (RLCPD) de los usuarios remitidos por la secretarias de Salud Municipales correspondiente a la ESE Hospital Universitario San Jorge y/o la Secretaría de Salud Departamental.

2.4.5 Verificar que la documentación aportada por el usuario se encuentre completa y corresponda a los requisitos establecidos para adelantar el procedimiento, sin que ello implique certificar su autenticidad material, responsabilidad que corresponderá a quien la expide o aporta.

2.4.6 Realizar la totalidad de las valoraciones para certificación de discapacidad y registro de localización y caracterización de personas con discapacidad (RLCPD) en la plataforma WEB SISPRO que sean remitidas por la secretaría de salud y/o secretaria Departamental a la ESE Hospital Universitario San Jorge.

2.4.7 Diligenciar y validar la información para cada certificado de discapacidad en la plataforma WEB SISPRO, y entregar de forma impresa el certificado a la persona solicitante dentro del tiempo estipulado en la Resolución 1197 de 2024 “Por la cual se dictan disposiciones en relación con el procedimiento de certificación de discapacidad y el Registro de Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad, y se deroga la Resolución 1239 de 2022 (procedimiento de certificación de discapacidad y el Registro de Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad- RLCPD).

2.4.8 Cumplir con la normatividad vigente en salud. Resolución 3100 de 2019 (condiciones de habilitación en salud) de conformidad con el perfil y el servicio a prestar, y la resolución 1239 de 2022 (procedimiento de certificación de discapacidad y el registro de localización y caracterización de personas con discapacidad – RLCPD).

2.4.9 Asegurar que el servicio cuente con los apoyos y ajustes razonables acordes con las necesidades particulares de las personas solicitantes y sus categorías de discapacidad.

2.4.10 Hacer la entrega de la totalidad de los soportes en el área de facturación del hospital (orden de autorización para la valoración y copia del documento de

identidad) de los usuarios valorados durante el tiempo correspondiente al periodo del informe, anexando el respectivo listado de usuarios valorados.

2.5 Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, que de conformidad con lo establecido en su *Artículo 21 Reza MECANISMOS Y MODALIDADES DE SELECCIÓN del CAPÍTULO IV FASE DE SELECCIÓN del Acuerdo N° 011 del 31 de Octubre de 2025 "POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL ESTATUTO DE CONTRATACIÓN DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JORGE DE PEREIRA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES., que en su Artículo 23 del estatuto de contratación de la Empresa Social del Estado Hospital universitario san Jorge de Pereira, mismo que quedará así:*

> *"ARTÍCULO 23: CONTRATACIÓN DIRECTA. La Empresa Social del Estado Hospital Universitario San Jorge de Pereira podrá celebrar contratos mediante la modalidad de contratación directa, es decir, sin pluralidad de oferentes, a través de contrato escrito u orden de compra, servicio u obra, en cualquiera de los siguientes casos, conforme a su régimen contractual especial:*
> *2- Para la contratación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, conforme a la naturaleza del objeto y la temporalidad de la necesidad"*

2.4 Justificación de valor estimado del contrato

El valor total del contrato es hasta la suma de **DIECIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS CATORCE MIL PESOS MCTE ($18.414.000)** honorarios que se determinaron de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos, conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia, y el Plan Anual de Adquisiciones.

Durante las vigencias 2023, 2024 y 2025, la tarifa reconocida por cada valoración para certificación de discapacidad fue de VEINTICINCO MIL PESOS ($25.000). Para la vigencia 2026 se estableció una tarifa de VEINTISIETE MIL PESOS ($27.000) por cada valoración efectivamente realizada y debidamente soportada, lo que representa un incremento del ocho por ciento (8 %) frente a la tarifa de la vigencia anterior.

La actualización se considera razonable y proporcional, teniendo en cuenta el tiempo requerido para la valoración clínica multidisciplinaria, la formación, experiencia e idoneidad

exigidas al profesional, las responsabilidades derivadas del registro y validación de la información en la plataforma dispuesta por el Ministerio de Salud y Protección Social y la necesidad de garantizar la continuidad, oportunidad y calidad del procedimiento de certificación de discapacidad.

En consecuencia, el presupuesto oficial permite reconocer hasta seiscientas ochenta y dos (682) valoraciones, calculadas a una tarifa unitaria de VEINTISIETE MIL PESOS ($27.000), sin que exista obligación de agotar la totalidad del valor contractual. El pago estará sujeto al número de valoraciones efectivamente realizadas, registradas, debidamente soportadas, recibidas a satisfacción y certificadas por el supervisor del contrato.

La actualización tarifaria no implica el reconocimiento de un valor mensual fijo ni garantiza una cantidad mínima de valoraciones, toda vez que la remuneración se causará por evento efectivamente ejecutado y aprobado, sin superar el valor total del contrato ni la disponibilidad presupuestal correspondiente.

Valoración Certificación de Discapacidad	2025	2026
	$ 25.000	$ 27.000

Este ajuste resulta proporcionado y razonable, en la medida en que el porcentaje de incremento aplicado se encuentra por debajo del aumento del Salario Mínimo Legal Mensual Vigente (SMLMV) decretado para la vigencia 2026, lo cual evidencia que la Entidad adoptó una medida conservadora y prudente en la actualización del valor, orientada a garantizar la continuidad y calidad del servicio sin generar impactos desproporcionados sobre los recursos públicos.

En consecuencia, la tarifa definida para la vigencia 2026 responde a un ejercicio de planeación responsable, sustentado en el análisis histórico de la contratación, la experiencia contractual previa, la necesidad de asegurar la adecuada prestación del servicio y la observancia de los principios de economía, eficiencia, planeación y responsabilidad que rigen la gestión contractual de las entidades estatales.

2.5 Aspectos tributarios y financieros del contrato

En atención a lo establecido por el área financiera de la entidad, los impuestos, contribuciones y retenciones que se aplican a los contratos son:

TASA O ESTAMPILLA	BASE GRAVABLE	FUNDAMENTO
Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor	3%	**Ordenanza 029 del 09 diciembre de 2024. Se descontará del total de contrato sin incluir Iva y/o sobre el AIU para caso de empresas temporales**
Tasa por deporte y recreación – PARA CONTRATOS CON PERSONA JURÍDICA.	2.5%	Resolución 0067 del 3 de febrero de 2021, Ordenanza 023 del 30 de noviembre de 2020 - Todos los contratos y convenios suscritos con Empresas Sociales del Estado, se excluyen contratos y convenios de condiciones uniformes de los servicios públicos domiciliarios, de prestación de servicios suscritos con personas naturales, educativos y los que tiene que ver con el refinanciamiento y el servicio de la deuda pública

TIPO DE RETENCIÓN	CONDICIÓN / FORMA DE PAGO
Retención en la fuente	Sobre el valor de cada pago se retendrá el valor establecido en el estatuto tributario.
Retención de Industria y Comercio	Se realizará sobre cada pago en aquellos casos que determine la ley
Retención en la fuente seguridad social	Se realizará sobre cada pago de acuerdo a los plazos y criterios establecidos en el Decreto 1273 de 23 de Julio de 2018 y demás normas que la modifiquen o sustituyan

2.6 Disponibilidad Presupuestal*.*

La ESE Hospital Universitario San Jorge de Pereira adelantará el presente proceso con cargo a las siguientes disponibilidades presupuestales:

CERT. DISPON. PRESUPUESTAL	*RUBRO PRESUPUESTAL*	*VALOR*

1133 DE JULIO 17 DE 2026	2.4.5.02.09.93122.01	**$18.414.000**

2.7 Forma de pago

El valor total del contrato es hasta la suma de **DIECIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS CATORCE MIL PESOS MCTE ($18.414.000).** La ESE Hospital Universitario San Jorge de Pereira, cancelará el valor del contrato que se suscriba con ocasión de este proceso de la siguiente forma: En actas de avances de actividades, dentro de los sesenta (60) días siguientes previo Vo. Bo. de la Supervisión Técnica designada.

2.8.1 Dicho valor se irá causando, equivalente al número de valoraciones realizadas que tienen un costo de:

- ✔ **$27.000 cada valoración de certificación de discapacidad, debidamente soportada para la E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JORGE DE PEREIRA**

Para poder adelantar por parte de la ESE, los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

2.8.2 Anticipo y su justificación N/A.

2.9. Plazo de ejecución

El plazo del presente contrato es de **CINCO (5) MESES Y VEINTIDOS (22) DIAS,** contados a partir de la suscripción del acta de inicio entre el Contratista y el Supervisor designado y/o hasta agotar presupuesto, lo primero que ocurra. Sin que éste exceda el 31 de diciembre de 2026.

2.10 Garantías exigidas

2.10.1 Cumplimiento: Por el veinte por ciento (20%) del valor del contrato, por el término del mismo y cuatro (4) meses más. En todo caso la garantía de cumplimiento deberá mantenerse vigente hasta que se logre la liquidación del contrato.

2.10.2 Calidad del servicio: Por el veinte por ciento (20%) del valor del contrato, por el

término del mismo y cuatro (4) meses más. En todo caso la garantía de Calidad del servicio, deberá mantenerse vigente hasta que se logre la liquidación del contrato.

Se justifican las pólizas por los riesgos asociados al cumplimiento del mismo. Si bien las partes se comprometen, existen variables que no se pueden prever y que podrían interferir en el desarrollo oportuno del mismo igualmente al establecer claramente las obligaciones, no es garantía que esto se cumpla según lo pactado y ante ese riesgo es mejor estar cubierto y poder reaccionar de manera oportuna.

3. Análisis del oferente

La dependencia de donde emerge la necesidad, verificó los antecedentes disciplinarios, fiscales, medidas correctivas, antecedentes judiciales y demás documentos de ley exigidos en la lista de chequeo.

Revisada y validada la documentación presentada por el futuro contratista y la manifestación de inhabilidades e incompatibilidades presentada por el oferente y verificado el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y/o experiencia requerida para la prestación del servicio y el cubrimiento de la necesidad reportada, se considera conveniente y oportuno celebrar el contrato aquí descrito.

Se firma en Pereira, a los Veintitrés (23) días del mes de Julio de Dos Mil Veintiséis (2026).



DIEGO FERNANDO RIVAS NARVAEZ

Subgerente Asistencial

MATRIZ DE RIESGOS – CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y como puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después: Probabilidad	Impacto después: Impacto	Impacto después: Valoración del riesgo	Impacto después: Categoría	¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión: ¿Cómo se realiza el monitoreo?	Monitoreo y revisión: Periodicidad ¿Cuándo?
1	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales que pueda afectar el equilibrio económico del contrato	Genera carga adicional a las previstas puede afectar a cualquiera de las partes del contrato	2	2	4	Bajo	Contratista	Las partes de mutuo acuerdo determinarán la forma de retornar el equilibrio contractual a fin de no generar perjuicio para las partes	1	2	3	Bajo	SI	Contratista	Ejecución	Liquidación	Permanente consulta y actualización normativa	Permanente
2	Específico	Externo	Ejecución	Regulatorio	Perjuicios que se puedan ocasionar al contratista por la ocurrencia de hechos de fuerza mayor o caso fortuito en los terminos del contrato y de la legislación existente	Retrasos en ejecución contractual	4	4	8	Alto	Contratista Entidad	Las partes de mutuo acuerdo acordarán la forma de retornar el equilibrio contractual a fin de no generar perjuicio para las partes	2	2	3	Bajo	SI	Entidad y Contratista	Ejecución	Liquidación	Revisión por parte del Contratista y Supervisor del contrato	Permanente
3	General	Externo	Ejecución	Operacional	Enfermedad General, laboral, accidentes de laborales que puedan generar incapacidad, discapacidad, muerte del contratista entre otros	Acciones judiciales	3	1	4	Bajo	Contratista	Reducción de la probabilidad de ocurrencia del evento con actividaes y programas de prevención en seguridad industrial y ocupacional	1	1	1	Bajo	Ne	Contratista	Ejecución	Liquidación	Entidad - Supervisor - Contratiasta	Permanente
4	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Riesgo por mal uso de la información. Se materializa cuando el contratista en cumplimiento de sus obligaciones administra información y la usa en actividades diferentes al desarrollo de su objeto contractual.	Acciones Judiciales	3	4	7	Alto	Contratista	Reducir las probabilidades de ocurrencia con divulgación de políticas sobre la administracion de la información documental y magnética. Monitoreo a las fuentes de informacion usadas por el contratista	1	1	2	Bajo	Ne	Supervisor del contrato	Ejecución	Liquidación	A través del control y seguimiento que realice el supervisor del contrato y comunicación a las demás colaboradores que manejan información a fin de canalizar la misma.	Permanente
5	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Riesgos por conceptos erradas o actividades ejecutadas de manera equivocada. se materializa cuando el producto del contrato, el concepto o actividad realizada, no es acorde con lo requerido por la entidad por no actualización de conocimientos o por aplicación incorrecta de los mismos, o por omisión, imprevisión o impericia del contratista.	Incumplimiento de las obligaciones del contrato	3	4	7	Alto	Contratista	Unificación de criterios para el manejo de la información	1	1	2	Bajo	Ne	Supervisor del contrato	Ejecucion	Liquidacion	A través de los informes mensuales que genere el supervisor del contrato	Permanente
6	Específico	Interno	Ejecución	Tecnico	Riesgo por servicios adicionales, se materializa cuando se requieren servicios complementarios o adicionales de manera sobreviniente a la necesidad que se estaba satisfaciendo con la ejecución del contrato	Prestación de servicio sin disponibilidad presupuestal que generen reclamaciones	2	3	5	Medio	Entidad	No prestar servicios sin las debidas legalizaciones de adiciones, prorrogas o modificaciones contractuales	1	1	2	Bajo	SI	Supervisor del contrato	Ejecucion	Liquidacion	A través de los informes parciales que genere el supervisor del contrato y comunicación a las demás personas que manejan información a fin de canalizar	Permanente
7	Específico	Interno	Ejecución	Tecnico	Riesgo por la prestación del servicio por fuera del objeto y/o las obligaciones contractuales pactadas.	Prestación de servicio sin la solemnidad requerida por ley	2	3	5	Medio	Contratista	No prestar servicios sin la suscripción previa de la adición, modificación o contrato adicional.	2	3	5	Bajo	Ne	Supervisor del contrato		Liquidacion	A través de los informes parciales que genere el supervisor del contrato y comunicación a las demás personas que manejan información a fin de canalizar	Permanente
8	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Riesgo por la tardanza de la expedición del respectivo registro presupuestal como requisito de ejecución.	Demora en el inicio de la ejecución del contrato	3	2	5	Medio	Entidad	Seguimiento a cada un de los expedietnes contractuales que requieran registro presupuestal	1	1	2	Bajo	Ne	Entidad	Sucripción del contrato	Expedición del registro presupuestal	A través de las comunicaciones que se generan entre las dependencias que participan en la elaboración del contrato y la dependencia encargada de realizar el registro presupuestal	Posterior a la firma del contrato
9	Específico	Interno	Ejecución	Tecnico	Incumplimiento del objeto contractual por no realización total o parcial de los alcances y/u obligaciones contenidas en el contrato	Incumplimiento de las obligaciones del contrato	3	4	7	Alto	Contratista	Realizar el debido y cumplido seguimiento de las obligaciones contractales y constituir las garantias que garanticen el cumplimiento	1	2	3	Bajo	Ne	Supervisor del contrato	Ejecucion	Ejecucion	Entidad - Supervisor - Contratiasta	Permanente
10	Específico	Interno	Ejecución	Tecnico	No contar con los elementos y equipos necesarios para el cumplimiento del objeto contratado	Incumplimiento de las obligaciones del contrato	3	4	7	Alto	Contratista	Realizar el debido y cumplido seguimiento de las obligaciones contractales y constituir las garantias que garanticen el cumplimiento	1	2	3	Bajo	Ne	Supervisor del contrato	Ejecucion	Ejecucion	Entidad - Supervisor - Contratiasta	Permanente

MATRIZ DE RIESGOS - CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después: Probabilidad	Impacto después: Impacto	Impacto después: Valoración del riesgo	Impacto después: Categoría	¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión: ¿Cómo se realiza el monitoreo?	Monitoreo y revisión: Periodicidad ¿Cuándo?
11	Especifico	Interno	Ejecución	Tecnico	No cumplimiento del objeto y alcances contratados en el plazo señalado en el contrato, por razones imputables al contratista	Incumplimiento de las obligaciones del contrato	3	4	7	Alto	Contratista	Realizar el debido y cumplido seguimiento de las obligaciones contractales y constituir las garantías que garanticen el cumplimiento por el 20% del valor del contrato por toda su vigencia y ocho meses mas	1	2	3	Bajo	No	Supervisor del contrato	Ejecucion	Ejecucion	Entidad - Supervisor - Contratiasta	Permanente
12	Especifico	Interno	Ejecución	Tecnico	Errores cometidos por el contratista durante la ejecución del contrato: El contratista no esta pendiente de sus obligaciones así como tampoco de las actividades encomendadas	Incumplimiento de las obligaciones del contrato y calidad en la prestación del servicio	3	4	7	Alto	Contratista	Realizar el debido y cumplido seguimiento de las obligaciones contractales y constituir las garantías que garanticen el cumplimiento	1	2	3	Bajo	No	Supervisor del contrato	Ejecucion	Ejecucion	Entidad - Supervisor - Contratiasta	Permanente
13	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Situaciones de fuerza mayor y caso fortuito que impide la ejecución total o parcial del contrato	Incumplimiento de las obligaciones del contrato	3	4	7	Alto	Contratista	Realizar el debido y cumplido seguimiento de las obligaciones contractales.	1	2	3	Bajo	No	Supervisor del contrato	Ejecucion	Ejecucion	Entidad - Supervisor - Contratiasta	Permanente
14	Especifico	Interno	Ejecución	Tecnico	Abandono del contratista en cuanto a sus obligaciones contractuales	Incumplimiento de las obligaciones del contrato	3	4	7	Alto	Contratista	Realizar el debido y cumplido seguimiento de las obligaciones contractales y constituir las garantías que garanticen el cumplimiento	1	2	3	Bajo	No	Supervisor del contrato	Ejecucion	Ejecucion	Entidad - Supervisor - Contratiasta	Permanente